



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

57º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 12 de noviembre de 2022

Tema 17 del programa

**Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques
no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el
artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del anexo de la decisión 4/CMA.3, acordó transmitir a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA), a modo de informe del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, según procediera, la información pertinente sobre el avance y los resultados del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, la cual se incluye en los párrafos 2 a 4 *infra*.
2. El OSACT convocó la segunda reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo de la decisión 4/CMA.3 y, basándose en los resultados del programa de trabajo derivados de la primera reunión del Comité de Glasgow¹, siguió examinando las siguientes cuestiones:
 - a) La elaboración y recomendación de un calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en el capítulo V del anexo (Actividades del programa de trabajo) de la decisión 4/CMA.3, que podría incluir los plazos y los resultados previstos de cada actividad, así como las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco que se menciona en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3, entre otras cosas sus funciones, su formato, los usuarios a los que está dirigida y la información que deberá contener²;
 - b) La definición de las esferas de interés de las actividades del programa de trabajo³;
 - c) La definición de los enfoques no relacionados con el mercado (ENM) existentes en el contexto del marco que se ajustasen a las disposiciones mencionadas en el

¹ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 130 a 139.

² De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 4.

³ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 a) i) a.



capítulo II del anexo (Enfoques no relacionados con el mercado facilitados por el marco) de la decisión 4/CMA.3⁴;

d) La definición y evaluación de las experiencias positivas y de otra índole referidas a los vínculos existentes, las sinergias, la coordinación y la aplicación en relación con los ENM⁵;

e) La elaboración y puesta en funcionamiento de herramientas con la asistencia de la secretaría, en particular de una plataforma web de la Convención Marco para el registro y el intercambio de información sobre los ENM, incluida la información que se determinase a través del programa de trabajo, y la prestación de apoyo a las Partes participantes en la búsqueda de oportunidades para definir, formular y aplicar ENM⁶.

3. El OSACT acogió con beneplácito:

a) La amplia participación de expertos en el taller celebrado durante el período de sesiones⁷ sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión 4/CMA.3, las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores sobre estas cuestiones y el correspondiente informe de síntesis⁸ preparado por la secretaría, que sirvieron de aportación al taller, así como el informe del taller⁹, que sirvió de base para la ejecución de las actividades del programa de trabajo mencionadas en el párrafo 2 a), b), c) y e) *supra*;

b) La amplia participación de los expertos pertinentes en el taller organizado en formato virtual entre períodos de sesiones sobre las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco¹⁰, las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores, entre otras cosas sobre esta cuestión¹¹, y el documento técnico¹² preparado por la secretaría sobre esta cuestión, que sirvieron de base para la ejecución de la actividad del programa de trabajo mencionada en el párrafo 2 e) *supra*, incluido el taller;

c) El informe de síntesis¹³ preparado por la secretaría sobre las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores acerca de las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* y el documento técnico¹⁴ preparado por la secretaría sobre los vínculos existentes, las sinergias y la facilitación de la coordinación y la aplicación en relación con los ENM en los ámbitos local, subnacional, nacional y mundial; la forma en que las Partes habían abordado la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 4 e) del anexo de la decisión 4/CMA.3; y la forma en que las Partes habían definido, formulado y aplicado ENM a nivel nacional, regional y mundial; que sirvieron de base para la ejecución de las actividades del programa de trabajo mencionadas en los párrafos 2 a), c), d) y e) *supra*.

4. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RA¹⁵, el OSACT acordó recomendar el proyecto de texto que se había publicado en el sitio web de la Convención Marco¹⁶ acerca del calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo en relación con el marco para los ENM a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3 a la CP/RA para que lo examinara en su cuarto período de sesiones, en el entendido de que este texto no era el resultado de un consenso entre las Partes y era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar la decisión.

⁴ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 a) i) b).

⁵ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 a) ii) a).

⁶ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 b) i).

⁷ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 8 a).

⁸ FCCC/SBSTA/2022/3.

⁹ FCCC/SBSTA/2022/9.

¹⁰ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 135 d).

¹¹ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 134.

¹² Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art.6.8_Technical_Paper_on_Web-based_Platform.pdf.

¹³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/619926>.

¹⁴ Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art.6.8_Technical_Paper_based_on_submission%20BSP.pdf.

¹⁵ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 4.

¹⁶ <https://unfccc.int/documents/623317>.